



2017-2018

Licencia de Funcionamiento Ambiental Municipal

1. Introducción

La ciudad de Mazatlán ha sufrido en los últimos años un crecimiento importante en la mancha urbana, así como en la población, comercios e industrias, este crecimiento ha decantado en la generación masiva de residuos, así como la reducción de áreas verdes. El presente instrumento pretende verificar las prácticas de responsabilidad ambiental en las empresas, por medio de acciones para el cumplimiento de la normatividad ambiental coadyuvando en la conservación del medio ambiente, beneficiando al municipio de Mazatlán.

2. Dependencia o Entidad responsable del programa

Dirección de Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
Departamento de Gestión e Impacto Ambiental

3. Objetivo General

Regular las actividades productivas de jurisdicción Municipal que generen Residuos Sólidos Urbanos, Residuos de Manejo Especial y Residuos Peligrosos; descargas al sistema de drenaje, emisiones a la atmósfera o cualquier otra actividad que pudiera generar un desequilibrio ecológico en el Municipio.

4. Objetivos Específicos

- Regular las descargas al alcantarillado público y detener los escurrimientos a la vía pública por los establecimientos;
- Regular las emisiones a la atmósfera generadas por el proceso productivo de las empresas;
- Regular y vigilar la correcta disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial; y
- Vigilar la correcta disposición final de los Residuos Peligrosos.

5. Alcances

Promover el cuidado del medio ambiente en las empresas por medio de acciones de regularización de emisiones de contaminantes con el propósito de coadyuvar al desarrollo sustentable del municipio.



2017-2018 6. Cobertura

Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

7. Población Objetivo

Empresas que operan en el municipio de Mazatlán, Sinaloa.

8. Requisitos

Criterios	Requisitos
Solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar la solicitud (Oficio Ver Anexo 1) a la Dirección con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirigido al Director ○ Dirección del establecimiento ○ Firmado por el dueño o representante legal (se deberá anexar el poder legal) • Visita de verificación por parte de la Dirección con fundamento en el artículo 8 fracciones V, VII, VIII, XI, VIX, XV, XVI, XVII, XVIII y demás relativos del Reglamento.
Documentación complementaria	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Operación Ambiental Municipal (COAM Ver Anexo 2) <ul style="list-style-type: none"> ○ Copia de Identificación Oficial ○ Copia de RFC (persona física) o Copia del poder del representante legal (persona moral). ○ Contrato de Recolección de RSU ○ Dictamen de JUMAPAM* ○ Bitácora de Recolección de RME (Ver Anexo 3)* ○ Bitácora de Recolección de RP (Ver Anexo 4)* ○ Bitácora de Limpieza de Trampas de Gasa (Ver Anexo 5)*

*En caso de aplicabilidad



2017-2018 9. Proceso de tramitación

- 1.- Se recibe la solicitud para iniciar con el procedimiento con el fin de obtener la LFAM o se ordena la verificación del establecimiento con base las atribuciones de la Dirección.
- 2.- Se realiza una visita de inspección a la empresa con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental.
2. Se elabora el dictamen de la visita de inspección, solicitando la entrega de la documentación complementaria en un lapso de 5 días hábiles posteriores a la notificación del mismo.
- 3.- Se recibe y evalúa la documentación
- 4.- Se emite la resolución de la documentación recibida junto con la Ficha de Pago correspondiente.
- 5.- Se recibe la copia del pago realizado en la Dirección de Ingresos Municipal.
- 6.- Se emite autorización de Licencia de Funcionamiento Ambiental Municipal.

10. Características de autorización

Se entregará el Autorización de “Licencia de Funcionamiento Ambiental Municipal”, el cual avala que la empresa se ha regularizado en materia de medio ambiente, para el beneficio del municipio de Mazatlán, Sinaloa. El cual tiene vigencia indefinida, sin embargo requiere renovación anual.

11. Notas

La Dirección de Ecología y Medio Ambiente siempre en busca de la mejora en sus procedimientos y facilitarle al usuario el cumplimiento de los requerimientos, generó un acuerdo de coordinación con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) por medio del cual dicha dependencia aceptará los formatos de la Dirección como validos en los procesos de verificación que realice la JUMAPAM.